

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 2780 del 08 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 089 del 10 de febrero de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **SANDRA MILENA ROJAS FADUL**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0066785 del 10 de abril de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0066785 del 10 de abril de 2014, destinado a la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 2780 del 08 de abril de 2014. *Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 089 de 2012*.

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL figura como interesada.

Que mediante oficio 2014EE0066785 de fecha 10 de abril de 2014, se realizó citación de notificación de Resolución No. 2780 del 08 de abril de 2014, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0053999 de fecha 22 de abril de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio de la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2780 del 08 de abril de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma,


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista ✓
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2780

FECHA:

08 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República celebró con **SANDRA MILENA ROJAS FADUL**, el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012, cuyo objeto consistió en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES DEL ESPECIAL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, - OLA INVERNAL - DENTRO DE LA EJECUCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN AMPLIACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL EJERCIDA POR LA CGR NACIONAL" — FICHA BPIN: 1186000220000.* (Cláusula segunda). (Fl. 58 del expediente contractual).

Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 089 del 10 de febrero de 2012, se acordó en la suma VIENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25.800.000.00) MCTE – incluido IVA. (Fl. 59 del expediente contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en seis (6) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente en que se realizara la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta le informara a la CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal del contrato. (Fl. 59 del expediente contractual).

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 089 del 10 de febrero de 2012, se constituyó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 15-44-101078030 del 10 de febrero de 2012 expedida por la compañía de seguros "Seguros del Estado" (Fis. 64 y 66 del expediente contractual)

Que mediante oficio 2012EE8126 de fecha 13 de febrero de 2012, el Director de Recursos Físicos informó al contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada, por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 13 de febrero de 2012. (Fl. 69 del expediente contractual)

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo del Contralor Delegado para la Participación Ciudadana, a quien se le comunicó oportunamente su



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 2780

FECHA: 08 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012"

designación mediante oficio. 2012IE8834 del 15 de febrero de 2012. (Fls. 70 y 71 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **primero:** 13 de febrero al 12 de marzo, **segundo:** 13 de marzo al 12 de abril, **tercero:** 13 de abril al 12 de mayo, **cuarto:** 13 de mayo al 12 de junio, **quinto:** 13 de junio al 12 de julio, **sexto:** 13 de julio al 12 de agosto, de 2012. (Fls. 73, 90, 104, 118, 137 y 146 del expediente contractual).

Que el contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fls. 149 al 151 del expediente contractual).

Que el Contralor Delegado para la Participación Ciudadana certificó que: *"La señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.535.094 de Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 089 del 2012, el cual inicio ejecución el 13 de febrero de 2012 y finalizo el día 12 de agosto de 2012, calificando la ejecución realizada por el contratista en el grado de:*

	<i>Excelente</i>	<i>Bueno</i>	<i>Regular</i>	<i>Malo</i>
<i>Calidad del servicio</i>	x			
<i>Cumplimiento</i>	x			

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2012. (Fl. 160 del expediente contractual).

Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia, certificó mediante oficio radicado No. 2012IE51033 de fecha 22 de agosto de 2012: *"Que SANDRA MILENA ROJAS FADUL con cédula de ciudadanía No. 52.535.094 CON Contrato No. 089 de 2012 no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de trámite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con número 2012IE50978, expedida por CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO, Contralor Delegado para Participación Ciudadana. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental".* (Fl. 159 del expediente contractual).

Que el Coordinador de Gestión de la Entidad, expidió certificación de paz y salvo N° 520 del 27 de agosto de 2012 señalando: *"Que el señor (a) SANDRA MILENA ROJAS FADUL identificado (a) con cedula de ciudadanía 52.535.094, quien prestó sus servicios en la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana. No posee elementos devolutivos a cargo de la Contraloría General de la República al término de relación contractual".* (Fl. 161 del expediente contractual).

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2013IE0034447 del 02 de mayo de 2013, certifica que conforme a requerimiento 2013IE0024737, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2780

FECHA: 08 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012"

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
0089/2012	SANDRA MILENA ROJAS FADUL	34612	\$25.800.000	\$25.800.000	283899412 308187712 333034412 361295712 408399612 437877812

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fls. 162 al 165 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0055174 del 26 de marzo de 2014, al igual que al correo electrónico sm_rojas19@hotmail.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 168 y 169 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO		\$25.800.000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
283899412	2012-03-26	\$4.300.000.00
308187712	2012-04-24	\$4.300.000.00
333034412	2012-05-18	\$4.300.000.00
361295712	2012-06-19	\$4.300.000.00
408399612	2012-08-01	\$4.300.000.00
437877812	2012-08-31	\$4.300.000.00
VALOR PAGADO		\$25.800.000.00
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00
VALOR SIN EJECUTAR		\$0.00
SUMAS IGUALES		\$25.800.000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2780

FECHA:

08 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO:

4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato 089 del 10 de febrero de 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL, C.C. 52.535.094, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA MILENA ROJAS FADUL, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

08 ABR 2014


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: Arley Mendoza Bermúdez - Contratista ✓
Revisó: Diana Alejandra Cifuentes - Contratista ✓
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos ✓